

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LANDAZURI - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLEGIO JOSÉ MARÍA LANDÁZURI SEDE A

Mesa: 1

37.696.108	CARDENAS TIRADO ARGENIDA	Pres.	1.104.069.036	GOMEZ CORREDOR SONIA PATRICIA	Vice.
37.696.367	AMADO ARIZA MIREYA	Voc.1.	1.097.991.616	SANCHEZ QUIROGA DIEGO EDUARDO	Voc.2.
1.005.293.783	ARIZA SUAREZ NAUN ESNEIDER	Voc.3.			

Mesa: 2

37.670.789	BALLESTEROS COY CLAUDIA MILENA	Pres.	37.842.846	CASANOVA NAVARRO ERIKA JOHANNA	Vice.
88.034.522	ROPERO MONTAÑEZ EDWIN LEONARDO	Voc.1.	1.097.994.598	MATEUS AGUILERA JEREMIAS	Voc.2.
37.696.935	BERNAL CUBIDES YOBELY	Voc.3.			

Mesa: 3

60.337.823	AVILA CASTRO FLORINDA	Pres.	91.360.709	CORTES QUIROGA FABIO	Vice.
91.360.896	ESTEVEZ DIAZ GERARDO	Voc.1.	1.097.991.643	CUBIDES PEDRAZA LILIANA ANDREA	Voc.2.
91.363.141	CRUZ AGUILAR ALEXANDER	Voc.3.			

Mesa: 4

1.098.755.222	OYUELA MARTINEZ MONICA MARIA LUCIA	Pres.	63.551.275	BERMUDEZ RUIZ MAIRA ALEJANDRA	Vice.
1.092.346.168	ASCANIO CARVAJALINO MAIRA ALEJANDRA	Voc.1.	1.097.992.309	FRANCO MATEUS JENNY CAROLINA	Voc.2.
1.005.294.788	HERNANDEZ PALOMINO LIZETH GINETH	Voc.3.			

Mesa: 5

91.362.202	ZAPATA MUNERA JOHN FREDDY	Pres.	91.268.660	SANCHEZ ORTIZ ROBERT FABIAN	Vice.
1.097.990.918	ARIZA ACEVEDO YOLANDA	Voc.1.	37.697.413	SANCHEZ CABRA NINI JOHANA	Voc.2.
1.005.294.318	PINZON CAMACHO MARIA ANGELA	Voc.3.			

Mesa: 6

1.052.389.006	CHAPARRO NIÑO JEISSON ROLANDO	Pres.	1.098.684.290	RODRIGUEZ MURILLO ERIKA JULIETH	Vice.
1.129.493.703	LOZANO CASTRO NILSON SANTIAGO	Voc.1.	28.216.474	TRASLAVIÑA HERREÑO JULIETH	Voc.2.
1.005.294.356	RODRIGUEZ CASTILLO NIDIA	Voc.3.			

Mesa: 7

28.216.599	AGUILERA BARRERA YAQUELINE	Pres.	1.096.252.852	RAMIREZ GONZALEZ JUAN CAMILO	Vice.
12.022.395	PALACIOS MOSQUERA YEISON	Voc.1.	1.121.882.948	GAMBOA PINZON MAYULI	Voc.2.
1.121.885.650	QUIROGA NEMEZ DIANA	Voc.3.			

Mesa: 8

6.774.823	SANCHEZ VARGAS ALFONSO ENRIQUE	Pres.	88.260.190	ARIZA FONTECHA JUAN CARLOS	Vice.
91.362.600	ARIZA VILLAMIL WILBER	Voc.1.	37.697.423	PEÑA ORTIZ ALBA LILIANA	Voc.2.
1.109.290.747	VASQUEZ SANCHEZ PAULA ANDREA	Voc.3.			

Mesa: 9

51.816.552	GONZALEZ RODRIGUEZ AMELIA	Pres.	1.022.441.797	VIRVIESCAS DIAZ JULLY TATIANA	Vice.
37.696.049	NIÑO BARAJAS LUZ STELLA	Voc.1.	28.216.226	BAEZ TIRADO PATRICIA	Voc.2.
1.097.994.719	GAMBOA MURCIA KATHERINE DAYANA	Voc.3.			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

1.121.913.443	MARTINEZ BALLEEN KARINA YURLEY	Pres.	37.697.108	BAEZ TIRADO DEICE BEATRIZ	Vice.
37.696.514	ROSALES RODRIGUEZ DORA LUCIA	Voc.1.	91.364.158	TELLEZ DELGADILLO LUIS ENRIQUE	Voc.2.
63.252.891	VASQUEZ QUIROGA MARTHA YANETH	Voc.3.			

Mesa: 11

91.363.440	CADENA ARIZA CRISTOBAL	Pres.	1.096.948.331	ROSAS OVIEDO CARLOS FERNANDO	Vice.
1.098.634.047	ESTEVEZ CAMACHO CARLOS ALBERTO	Voc.1.	1.097.994.666	MARTINEZ ROJAS YUDY CAROLINA	Voc.2.
1.005.294.608	QUIROGA CEPEDA LEIMER HERNANDO	Voc.3.			

Mesa: 12

28.168.796	BRAVO RUIZ OFELIA DEL PILAR	Pres.	1.098.701.615	SAENZ MILLAN CAROL LIZETH	Vice.
37.696.927	AMADO ARIZA CECILIA	Voc.1.	1.101.757.836	SANTAMARIA VILLAMIL EDWARD ALFONSO	Voc.2.
37.696.073	MATEUS CEPEDA MARIA DE LOS ANGELES	Voc.3.			

Mesa: 13

37.696.414	MORALES BALLEEN LUZ MARINA	Pres.	37.695.876	AYALA OLAVE CLAUDINA	Vice.
1.098.677.592	BURGOS DUARTE IMER FAVIAN	Voc.1.	1.097.993.843	CASTILLO SUAREZ KELLY JOANNA	Voc.2.
1.005.328.231	CASANOVA CASANOVA JUAN DIEGO	Voc.3.			

Mesa: 14

91.457.806	PINTO SIERRA MIGUEL ANGEL	Pres.	37.626.746	CABRA GUAQUETA LUZ DANAY	Vice.
1.097.992.555	PATIÑO QUIROGA VICTOR ALFONSO	Voc.1.	28.216.529	BALLEEN ARIZA BIBIANA	Voc.2.
1.101.753.293	FONTECHA NIEVES YIBETH	Voc.3.			

Mesa: 15

91.429.962	ROMERO ARRIETA JESUS	Pres.	1.097.990.280	HERNANDEZ ARIZA SERGIO FERLEY	Vice.
91.133.593	GOMEZ SANTOS RAFAEL EDUARDO	Voc.1.	1.030.630.544	HERNANDEZ NIEVES JESMY KATHERINE	Voc.2.
1.097.994.998	SAENZ DUARTE MICHAEL STEVEN	Voc.3.			

Mesa: 16

1.095.510.799	ROMERO BRAVO YADY STEFANNY	Pres.	63.557.500	MORALES BLANCO LEIDY CAROLINA	Vice.
1.098.685.285	GALEANO LUENGAS LIZETH YURIDIA	Voc.1.	91.362.486	HERNANDEZ MURCIA ELMAR	Voc.2.
1.097.993.667	CAMELO AMAYA ANA MONICA	Voc.3.			

Mesa: 17

52.519.700	FLOREZ MARITZA	Pres.	91.362.348	PARDO MATEUS FERNANDO	Vice.
91.363.157	SANTAMARIA VELASCO WILLIAN ERNESTO	Voc.1.	1.097.990.502	LAGOS AGUILAR JHON SEBASTIAN	Voc.2.
1.030.560.681	HERNANDEZ NIEVES MARISOL	Voc.3.			

Mesa: 18

91.016.637	HERNANDEZ QUIROGA JUAN DE DIOS	Pres.	1.098.758.022	MATEUS CUBILLOS MAYRA NATHALIA	Vice.
80.733.607	VASQUEZ VANEGAS MAICOL ALFONSO	Voc.1.	37.696.268	LUENGAS GAONA LEYDEN	Voc.2.
1.097.992.140	PARDO ARIZA NUBIA MAYERLI	Voc.3.			

Mesa: 19

63.332.749	TELLEZ FONTECHA LUZ CARMELITA	Pres.	51.752.189	DIAZ CADENA MARIBEL	Vice.
1.097.993.803	GAMBOA PINZON FABIOLA	Voc.1.	1.098.726.873	CUBIDES ALFONSO SONIA GISETTE	Voc.2.
1.097.990.252	HERNANDEZ PEÑA NATALIA	Voc.3.			

LANDAZURI - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 15 BAJO JORDAN

Dirección: COL JOSE MARIA LANDAZURI SEDE J

Mesa: 1

40.046.968	TIUSABA SANDRA MILENA	Pres.	1.152.466.039	FONSECA GUTIERREZ ASTRID CAROLINA	Vice.
37.696.471	GONZALEZ BARBOSA LIDIA	Voc.1.	91.361.190	SANCHEZ ORTIZ SEGUNDO DEOGRACIAS	Voc.2.
1.095.792.348	VARGAS ARIZA KEVIN ALEXANDER	Voc.3.			

Mesa: 2

37.671.449	ARDILA ROJAS MADAY	Pres.	1.101.756.225	BELTRAN TELLEZ JENNYFER JULLIETH	Vice.
28.414.431	PADILLA TRASLAVIÑA MARY LUZ	Voc.1.	1.005.293.752	MORENO AFRICANO HIGINIO	Voc.2.
91.363.927	MORALES CALDERON DINDOLFO	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 20 CHOROLO

Dirección: COLEGIO JOSE MARIA LANDAZURI SEDE D

Mesa: 1

37.695.931	BALLEN BALLEN LUZ MIREYA	Pres.	63.481.343	SANMIGUEL URIBE ELVIRA	Vice.
1.000.256.490	RODRIGUEZ MOSQUERA LAURA DEL PILAR	Voc.1.	1.005.294.536	SUAREZ DIAZ JUAN DIEGO	Voc.2.
1.010.157.379	SANCHEZ FONTECHA MICHAEL ARTURO	Voc.3.			

Mesa: 2

91.537.149	DAZA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	Pres.	37.862.329	PINZON AGUILAR ASTRID JOHANA	Vice.
91.360.964	BARBOSA GONZALEZ MAURO ANGEL	Voc.1.	1.193.354.963	BUSTOS POVEDA HAMILTON LEANDRO	Voc.2.
1.106.893.572	GUIZA SEDANO YOLANDA	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 30 KILOMETRO 15

Dirección: COL LAS FLORES SEDE D

Mesa: 1

63.552.286	GALEANO BALLEN ELIZABETH	Pres.	37.707.911	HERREÑO CASTRO LUDY STELLA	Vice.
28.359.836	DELGADO ORDOÑEZ ADRIANA KARINA	Voc.1.	40.036.258	RAMOS HERNANDEZ ALBA LUCY	Voc.2.
28.345.386	PEREZ RODRIGUEZ RAQUEL	Voc.3.			

Mesa: 2

37.898.443	CACERES CACERES LEYLANY	Pres.	28.268.450	DIAZ TORRES FANNY MARITZA	Vice.
1.097.991.293	VELASCO VELAZCO ESPERANZA	Voc.1.	91.133.082	PUENTES PEREZ PATRICIO	Voc.2.
37.626.062	ORTIZ MORCILLO DOLLY BRIGIT	Voc.3.			

Mesa: 3

7.313.671	LANCHEROS GONZALEZ SEGUNDO EMERIO	Pres.	91.363.081	ARIZA TRASLAVIÑA ELISEO	Vice.
88.032.476	LIZARAZO PARADA JUAN APARICIO	Voc.1.	91.362.880	LOPEZ CORDOBA ARBEY	Voc.2.
1.099.548.762	REYES DIAZ IVAN ANDRES	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 35 LA INDIA

Dirección: INSTITUTO AGRÍCOLA LA INDIA INSAI SEDE A

Mesa: 1

63.325.121	LEON FLOREZ MAUREN	Pres.	1.099.549.578	SALAZAR GUTIERREZ LAURA JULIETH	Vice.
79.382.263	BORRAEZ GUERRERO NELSON GUSTAVO	Voc.1.	63.254.818	BENAVIDES CARVAJAL MAGNOLY	Voc.2.
91.133.203	BARBOSA RODRIGUEZ HOMERO	Voc.3.			

LANDAZURI - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

91.131.319	CORDOBA PALACIO ROSENDO	Pres.	1.098.708.522	GARCIA NUÑEZ LUIS ENRIQUE	Vice.
91.134.153	SALAMANCA HERNANDEZ ARNULFO	Voc.1.	37.696.914	AGUILAR GAMBOA YORLEN	Voc.2.
1.005.364.163	CACERES AMAYA DIEGO ANDRES	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 40 MIRALINDO

Dirección: COL MIRALINDO SEDE A

Mesa: 1

1.054.372.746	ALVAREZ ACOSTA LEIDY MILENA	Pres.	26.290.745	LLOREDA RENTERIA YARLEIDIS	Vice.
37.696.551	MATEUS TELLEZ AIDEE	Voc.1.	52.988.798	VELASCO MOSQUERA MARTHA LILIANA	Voc.2.
1.101.760.041	GONZALEZ CRUZ JARLINSON	Voc.3.			

Mesa: 2

37.695.646	HERNANDEZ SANCHEZ MARLEN	Pres.	26.290.358	RENTERIA RENTERIA ROSSY MARIA	Vice.
1.101.758.534	SUAREZ SEDANO DENNIS YUDITH	Voc.1.	1.067.838.648	CASTRO GAONA ERIKA CATALINA	Voc.2.
13.705.869	CABANZO ARIZA ERNESTO	Voc.3.			

Mesa: 3

27.984.873	MOGOLLON NIEVES NINI JOHANNA	Pres.	63.438.115	GALAN SUAREZ LUZ MARINA	Vice.
37.696.831	RIVERA BARBOSA MARIA YANET	Voc.1.	13.955.244	GONZALEZ ARIZA EFRAIN	Voc.2.
91.363.906	PATÍÑO QUITIAN ERNEY	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 75 PLAN DE ARMAS

Dirección: COL MIRALINDO SEDE I

Mesa: 1

1.097.991.391	MATEUS LOPEZ LEIRSON DAVID	Pres.	1.097.991.591	PARRA HERNANDEZ ODILIA	Vice.
63.333.360	ROJAS RUIZ MARIA VICTORIA	Voc.1.	37.627.367	MATEUS PEÑA HAIDY LILIANA	Voc.2.
1.098.651.031	FLOREZ PARRA YENNY	Voc.3.			

Mesa: 2

91.361.657	ARIZA QUIROGA MISAEL	Pres.	28.308.260	PEÑA MARTINEZ ANA ELVIA	Vice.
28.216.182	DELMAR GUIZA MARLOBY	Voc.1.	63.555.410	PATÍÑO JEREZ MARTHA LILIANA	Voc.2.
1.015.400.930	BUITRAGO GARCIA NOHEMI	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 80 RIO BLANCO

Dirección: COL LAS FLORES SEDE Q

Mesa: 1

28.335.275	OVEDO ESPARZA MARLENE	Pres.	13.487.644	CRUZ BASTO ABELINO	Vice.
1.097.993.747	ESPIITA JULIAN ANDRES	Voc.1.	1.099.551.765	MORALES TRASLAVIÑA SERGIO IVAN	Voc.2.
28.216.613	PEÑA ARDILA BLEIDI	Voc.3.			

Zona: 99 Puesto: 85 SAN IGNACIO DEL OPON

Dirección: COL MIRALINDO SEDE O

Mesa: 1

1.099.553.617	SANABRIA VELASCO DANNY JULITZA	Pres.	37.696.929	ARIZA HERNANDEZ BELSY	Vice.
91.517.257	CANIZALES BUITRAGO MAURICIO JAVIER	Voc.1.	37.696.918	CASTELLANOS SANDRA ESMID	Voc.2.
3.212.139	PEREIRA CAMPOS EMARSON	Voc.3.			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

63.396.461 CARVAJAL BUSTOS ELIDA
11.799.528 BERMUDEZ ASPRILLA FRANCISCO ANTONIO
91.134.089 TIRADO SANCHEZ ORLANDO

Pres.	91.259.358	ROJAS SANGUINO JAIME
Voc.1.	91.362.673	TORRES FONTECHA LEONARDO
Voc.3.		

Vice.
Voc.2.

LANDAZURI - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 180 - PRINCIPALES: 180 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LANDAZURI - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HERNAN JAVIER LOPEZ MORALES
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL